



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008533 26 MAR 2026

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Políticas Públicas, en profundización, de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación - CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11615 del 29 de junio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Políticas Públicas, en profundización, de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Maestría en Políticas Públicas, en profundización (Código SNIES 90798).

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Políticas Públicas, en profundización, de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

programa de Maestría en Políticas Públicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Políticas Públicas, en profundización, de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Los Andes
Nombre del programa:	Maestría en Políticas Públicas
Maestría en:	Profundización
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Políticas Públicas, en profundización, de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad de Los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,






JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Al.:

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
 Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 90798 (Código de Proceso:AAC156)

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025.

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 30 de junio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS (Cód. SNIES 90798) – modalidad presencial en Profundización**, con lugar de desarrollo en **Bogotá, D.C.** la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa se encuentra adscrito a la Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo, el Programa está enfocado en formar analistas, formuladores y evaluadores de políticas públicas con un fuerte uso de métodos cuantitativos y cualitativos, aplicados al contexto de los problemas colombianos y latinoamericanos.
- Es un programa de profundización con duración de tres semestres y 36 créditos. una trayectoria de 12 años; 252 egresados, y 23 estudiantes matriculados para el segundo semestre del 2023.
- La Maestría en Políticas Públicas es un programa inter y multi-disciplinario, el cual integra diversas áreas de conocimiento tales como la Economía, el Derecho, la Ciencia Política y la Administración.
- El proceso de trabajo de grado tiene dos opciones: proyecto de investigación y proyecto aplicado. En ambos casos el producto final que entregue el estudiante debe presentar recomendaciones o implicaciones de política pública.
- La flexibilidad contemplada en los seminarios electivos establecidos en el plan de estudios del Programa que le permiten al estudiante configurar su ruta de formación de acuerdo con sus intereses académicos e investigativos.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los apoyos financieros que se brindan a los estudiantes del Programa para el pago de su matrícula y para la financiación de su trabajo de grado en convocatoria semestral. Estos apoyos incluyen becas internas, préstamos condonables, préstamos reembolsables, becas y préstamos externos.
- Las actividades deportivas promovidas por la Decanatura de Estudiantes que incluyen clases abiertas, cursos Banner, actividades de recreación en tiempo libre, participación en selecciones deportivas y en torneos internos.

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La comunidad de profesores del Programa que en los últimos cinco años (2019 a 2023) el número de profesores Tiempo Completo pasó de 13 a 17, mientras que el número de profesores de medio tiempo se mantuvo en 2, la formación de los Profesores es de 16 doctores.
- La participación de los profesores en comités editoriales de revistas nacionales e internacionales de primer nivel relacionadas con las políticas públicas y la gestión pública. Esto en línea con el aporte que los investigadores realizan, desde su campo de experticia, a la academia.
- El Semestre de Trabajo Académico Independiente (STAI) que permite que profesores asociados o titulares con 5 o más años en la universidad, no tengan asignaciones docentes ni administrativas, sino que se dediquen un semestre completo a la investigación sin requerir su presencia en la Universidad. En 2018 y 2019, dos profesores del Programa han recibido ese beneficio.
- Los invitados al Seminario de Posgrados que son expertos en todas las ramas de los asuntos públicos (salud pública, políticas públicas y gestión pública). Se ha invitado a académicos de alto nivel de universidades de Colombia y el extranjero y a personas con una amplia trayectoria en lo público y altos funcionarios del Gobierno colombiano pertenecientes a instituciones como el Departamento Nacional de Planeación y varios ministerios.
- Los profesores de la maestría se encuentran clasificados: tres en categoría Sénior, dos en categoría Asociado y seis en categoría Junior.
- Los profesores visitantes quienes pueden orientar seminarios de posgrado. Adicionalmente, se cuenta con la presencia de profesores internacionales a través de eventos académicos y la escuela de verano.
- La participación anual de un grupo de estudiantes a la NASPAA-BATTEN *Student Simulation Competition* en la que compiten con estudiantes de programas de maestría en Políticas Públicas, Asuntos Públicos y Administración Pública de todo el mundo.
- El plan de seguimiento a egresados que incluye encuentros anuales, encuestas de salida a graduados, encuestas anuales y estrategias de actualización de datos, y el desarrollo de una

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

bolsa de empleos que facilita la difusión de oportunidades laborales y la constitución de un cuerpo de egresados que opera en red.

- El desempeño de los egresados en el sector público, más específicamente, hay una mayoría de egresados que trabaja para el Gobierno Nacional. Esto incluye varios ministerios y departamentos administrativos como en Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Asimismo, también hay una cantidad importante de los egresados que trabaja para alcaldías locales como la de Bogotá. Por otra parte, cabe resaltar que los egresados que se encuentran en el sector privado trabajan en el sector de la investigación y la consultoría.
- La Escuela de Verano en donde se desarrollan cursos intensivos y avanzados de carácter interdisciplinar dictados por un profesor de una universidad extranjera entre junio y julio. Durante la ventana de observación, 6 estudiantes del Programa tomaron cursos de verano.
- La alta participación que tuvieron entre 2017 y 2021 los profesores en conferencias o talleres por invitación en eventos nacionales e internacionales.
- Los convenios con universidades nacionales y con instituciones internacionales orientados a intercambio de estudiantes, actividades conjuntas de investigación, cooperación en actividades de docencia, entre otros.
- El Grupo Multidisciplinario de Políticas Públicas. Este grupo está reconocido por MinCiencias bajo la categoría A1. El grupo ha publicado 128 artículos; 27 libros, 77 capítulos de libro; 54 documentos de trabajo; 20 publicaciones divulgativas; otros 21 artículos publicados; un libro de divulgación; 9 consultorías científicas; ha participado en 137 eventos científicos; 7 informes de investigación; 18 generación de contenido impreso; 5 generación de contenido multimedia; Generación de Contenido Virtual; 19 cursos de corta duración dictados; 158 trabajos de grado; 120 actividades como jurado; 19 participaciones en comités de evaluación; 95 proyectos de investigación.
- Los programas para disminuir la deserción entre los que se encuentran los acompañamientos a través de la decanatura de estudiantes y de financiamiento y becas a través de la dirección de apoyo financiero. Por su parte, la Escuela de Gobierno ofrece un programa de becas a estudiantes destacados y con necesidad financiera en tres líneas dirigidas a estudiantes de ciudades diferentes a las cinco principales capitales del país, mujeres y población LGBTI, y población indígena, afrocolombiana y raizal.
- Los convenios y proyectos de investigación con actores regionales claves como la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Hábitat de Cundinamarca, la alcaldía del municipio de Villapinzón, la alcaldía de Santiago de Cali, las Secretarías de Salud de los departamentos del Cauca y Boyacá y del municipio de Quibdó, dentro de los que se encuentran los proyectos Evaluación del Programa Buenos Tragos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y Bavaria, Academia para el análisis de la seguridad en el triángulo norte en Centroamérica, Animóvil: soporte de salud para el manejo de la depresión, Abordando los determinantes sociales

de la hipertensión en Quibdó, Guerra y paz: las consecuencias del conflicto armado en Colombia en la salud y el sistema de salud entre otros.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar el relacionamiento con los egresados y su participación en la retroalimentación del Programa.
- Evaluar los impactos que tiene la producción científica y los proyectos de investigación del Programa.
- Identificar y evaluar los impactos de las actividades de extensión y de proyección social en el Programa.
- Evaluar los impactos que tienen los egresados del Programa en los entornos en los cuales intervienen y desde los conocimientos que generan.
- Evaluar el impacto de las movilidades de los estudiantes y de otras estrategias de interacción con el entorno nacional e internacional en el mejoramiento permanente del Programa.
- Avanzar en la doble titulación de estudiantes del Programa a partir de los convenios vigentes.
- Analizar los impactos de la producción y colaboración nacional e internacional de los profesores y estudiantes hacia el mejoramiento de las acciones formativas e investigativas del Programa y hacia el fortalecimiento de sus contribuciones y proyección social en el entorno.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal forma que el registro, seguimiento y sistematización de la información permita identificar y diferenciar la participación de la comunidad académica propia del Programa en los diferentes espacios o estrategias definidos a nivel institucional, de la facultad o del departamento.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los resultados, logros e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Program

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CÉSAR DARIÓ GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
(Participación virtual)


SANDRA JULIÉT CLAVIJO ZAPATA

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co